

## DE LA PROVINCIA DE VALLADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincía desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembro de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbro donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

#### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se

servirán prévio pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1885).

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley provincial y cumpliendo con lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á sesion ordinaria á la Exema. Diputacion provincial para el dia 1.º de Abril próximo, á las doce de su mañana, debiendo celebrarse en el salon destinado al efecto en el Palacio que ocupa dicha Corporacion en esta capital.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento.

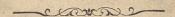
Valladolid 21 de Marzo de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Circular núm. 530.

Los Alcaldes de los pueblos de la misma y demas dependientes de mi autoridad, procederán con toda urgencia á la busca, detencion y remision á este Gobierno caso de ser habida, de Petra Ruiz, que se sospecha haya tenido participacion en el doble asesinato cometido en la ciudad de Medina del Campo, la noche del 18 del corriente en las personas de Meliton Rodriguez y Cecilia Alonso su mujer, á cuyo servicio se hallaba, ignorándose su paradero desde aquella fecha, y cuyas señas son las siguientes:

Edad, 32 á 34 años, delgada, pecosa, cara muy chupada, estatura regular, muy negra, dientes incisivos superiores muy salientes que la impiden juntar los labios.

Valladolid 20 de Marzo de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.



### ADMINISTACION CENTRAL.

## Ministerio de la Guerra.

## Inspeccion general de la Caja y recluta de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubierán solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Escuadron de Maria Cristina,	Crédito.
octavo de Tiradores.	Pesos: Cis.
Soldado Francisco Gonzalez Garcia, no	0,43103
consta su naturaleza	7'02
Idem Antonio González Sánchez, id	47.01
Idem Santiago Riesco Gonzalez, id	43'21
Idem Agustin Sanchez Martin, id	45'92
Idem José Fernandez Ramirez, id	38'65
Idem Salvador Becerra Dorado, id	52.09
Idem José Portillo Martin, id	61'33
Idem Mariano Escobar Marqués, id	49'65
Idem Antonio Diaz Donvinguez, id	68'67
Idem José Perez Muñoz, id	57'29
Idem Francisco Gonzalez Sola, id	52'27
Idem Francisco Calderón Gutierrez, id.	55.18
Idem Pedro Rivala Varela, id	92'44
Idem Antonio Moncayo Muñoz, id	47'33
Idem Juan Luque Galvez, id	31.61
Idem José Martinez Cortés, id	55'60
Regimiento Infanteria de la Reina nú- mero 2, segundo Batallon.	
Sargento segundo Pedro Diego Isidro,	

natural de Sayago, provincia de Za-

mora. . . . . . . . . . . . . 61'01

Idem José Gálvez Torbisco, natural de
Almuñécar provincia de Granada 102'57
Corneta Juan Bautista Cabanas Vidal,
natural de Ayelo, provincia de Va-
lencia
Cabo primero Gerardo Ferrer Granet,
natural de Zaragoza
Soldado Nicolás Gomez Vicente, natu-
ral de Rijuela, provincia de Almería. 11'14
Idem Jaime Talón Ballesteros, natural
de Chella, provincia de Alicante 105'75
Idem Ramon Pereira Perez, natural de
Bascuas, provincia de Pontevedra 164'07
Idem Antonio Marqués Lopez, natural
de Turrillas, provincia de Murcia160'81
Idem Andrés Basulto Alvecia, natural
de Urbano, provincia de Vitoria160'18
Idem Bautista Tejido Calpe, natural de
Burriana, provincia de Castellón 172.26
Idem Mariano Santa Maria Luna, natu-
ral de Salinas, provincia de Jaca de
Huesca
taños, provincia de Barcelona
Idem Roque Novella Soriano, natural
de Moral, provincia de Ciudad Real. 143.06
Idem Miguel Sanchez Molina, natural
de Colmenar, provincia de Málaga 74.67
Idem Agustin Remache Ortiz, natural
de Ceuta, provincia de Córdoba 191'86
Idem Juan Tapia Bravo, natural de
Montijo, provincia de Badajoz 147'05
Idem Miguel Perez Lopez, natural de
Madrid
Idem Pedro Villena Banagalocha, na-
tural de Vicor, provincia de Valencia 148°70
Idem Antonio Lopez Fernandez, natural de Quende, provincia de Lugo 163.94
Idem Benigno Lopez Bayon, natural
de Hinojales, provincia de Badajoz 253'83
Idem Juan de Dios Lopez Jimenez, na-
tural de Ecija, provincia de Sevilla. 53'11
Idem Antonio Coines Esteban, natural
de Madrid
Iden Jose Sanchez Parra, natural de
Huércal, provincia de Múrcia
Idem Salvador Planes Salas, natural de
Fanes, provincia de Gerona 138'20
Idem Clemente Cardeñoso del Rio, na-
tural de Cabrada, provincia de Pa-
lencia

Idem Pablo Martin Doval, natural de	Idem José Lopez Lopez, natural de
Guiñedo, Provincia de la Coruña 90'77	Juandemoro, provincia de Lugo 141'71
Idem Pedro Garcia Jimeno, natural de	Idem Antonio Abril Foncuberta, natu-
Casas Viejas provincia de Avila 202'90	ral de Argentona, provincia de Bar-
Idem José Diaz Rego, natural de Mon-	celona according the bar-
	celona
doñedo, provincia de Lugo	Idem Ramon Montaño Iglesias, natural
Idem Juan Collado Molina, natural de	de Fauro, provincia de la Coruña 92'83
Javalquinto, provincia de Jaen 92'62	Idem Rafael Santos Blach, natural de
Idem José Garcia Martin, natural de	Tortosa; provincia de Tarragona 197'30
Málaga	Idem Ruperto Herran Rodriguez, natu-
Idem Hermógenes Rivero Rodriguez,	ral de Madrid 209
natural de Aranjuez, provincia de	dem Fidel Huesca Uriaque, natural de
Madrid 73 20	Sanguero, provincia de Pamplona 185'15
Idem José Isidro Alejo, natural de Ma-	Idem Mariano Martin Navarro, natural
lillos, provincia de Zamora 165'15	de Los Faijos, provincia de Zaragoza. 175'24
Idem Ramon Pablo Donderis, natural	Idem Joaquin Villora Fuentes, natural
de Valencia	de Muncura, provincia de Albacete. 117'73
Idem Andres Forquet Aznar, natural	Idem Ruperto Herranz Pablo, natural
de Alhanda, provincia de Huesca 156'81	de Langa provincia de Caria
Idem Francisco Pico Arquet, natural	de Langa, provincia de Soria 171'45
de Alcoy, provincia de Alicante 172'68	Idem José Fernandez Macarro, natural
Idem Antonio Mosquera Diaz, natural	de Faraicejo, provincia de Cáceres. Debe 4603
de Santiago provincio de la Comaza 101100	Corneta Inocencio Sola Arresa, natu-
de Santiago provincia de la Coruña. 161'98	ral de Unjué, provincia de Navarra. 121'69
Idem Antonio Mel Cedeiras, natural	Soldado Ramon Pabon Pulgar, natural
de Aloncide, provincia de Lugo 189'02	de Evancia, provincia de Ciudad Real. 131'66
Idem Fernando Lopez Vega, natural	Idem Juan Morales Robles, natural de
de Casello provincia de Orense 168'44	Villagordo, provincia de Jaén 147'12
Idem Juan Artal Rodriguez, se ignora	Idem Gregorio Peña Cornejo, natural
el pueblo da su naturaleza	de Tórtalo, provincia de Toledo 139'30
Idem Joaquin Fernandez Gonzalez, na-	Idem Concepcion Aranda Ruiz, natu-
tural de Manzanedo, provincia de	ral de Alcolea, provincia de Ciudad
Leon	
Idem Julian Góngora Salas, natural	Real
de Rioja provincia de Granada 123'98	ral de Ciruelos, provincia de Toledo. 166'89
Idem José Lopez Trenado, natural de	Idem Francisco Espartel Costa; natu-
Puebla, provincia de Badajoz 173'17	ral da Padracuara provincia de 11:
Idem Pedro Muñoz Fernandez, natural	ral de Pedreguera, provincia de Ali-
Lubrín, provincia de Almería 207'55	cante
Idem Blas Palau Mo, natural de Alcolej,	Idem José Garcia Armiñan, natural de
provincia de Lérida	Alleru, provincia de Valencia 97'10
Idem Ramon Gil Bada, se ignora el pue.	Idem Mariano Veltri Boltra, natural de
blo de su naturaleza 90.59	Valencia
Cabo primero Facundo Alonso Viejo-	Idem José Jimenez Quiles, natural de
bueno, natural de Torralba, provin-	Játiva, provincia de Valencia 84'30
cia de Cuenca	Idem Vicente Rosell Lozano, natural
Corneta Pablo Estrada Monsó, natural	de Alquenet, provincia de Valencia. 81'12
de Racola provincia de Lácia	Idem Antonio Campos Palomino, na-
de Regola, provincia de Lérida 36.90	tural de Montoro, provincia de Cór-
Soldado Francisco Martin Esquina, na-	doba
tural de C. del Becerro, provincia	Idem Manuel Retabé Vidal, natural de
de Málaga	Aguavina, provincia de Teruel 276'58
Idem Eleuterio Alonso Gutierrez, na-	Idem Julian Gálvez Velez, natural de
tural de Búrgos	Andorra, provincia de Teruel 240'40

Idem Victoriano Santiago Merino, na- tural de Villanueva, provincia de
Toledo
Sargento segundo Agustin Calvo Gar- cia, natural de Toro, provincia de
Zamora
ral de Calahorra, provincia de Lo-
groño
ral de Villarino, provincia de Oren-
se
tural de Macotera, provincia de Sa-
lamanca
Idem Vicente Perez Elba, natural de Nava del Rey, provincia de Vallado-
lid
Idem Lorenzo Echevestrio Martincore- na, natural de Higueldo, provincia
de Guipúzcoa
Cabo primero Manuel Cazorla Sanchez, natural de Rioja, provincia de Alme-
ría
Soldado Vicente Gregorio Caballero,
natural de Muza, provincia de Va- lencia
Idem Diego Matias Benitez, natural de Sevilla
Idem Manuel Piñeiro Castro, natural
de Revon, provincia de Pontevedra. 80'35
Idem José Cárdenas Castillero, natural de Algamites, provincia de Sevilla. 181'27
Idem Pascual Gallut Victoria, natural
de Vives, provincia de Castellon 167'60  Idem José Blay Membrado, natural de
Alberique, provincia de Valencia 225'55
Idem José Pinto Roca, natural de San Roque, provincia de Cádiz
Idem Blas Perez Ruiz, natural de Dó-
lar, provincia de Granada 125'96 Idem Juan Amador Cabello, natural de
Granada
Idem Joaquin Condó Llovet, natural
de Almurica, provincia de Huesca 198'77 Idem José Durán Justo, natural de Má-
laga
el pueblo de su naturaleza
Iden Raimundo Prarache Añel, id 256'33

Batallon Cazadores de Isabel Segunda número 3.

Núm. 537.

### Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo, para el año económico venidero de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los títulos de pertenencia que justifiquen la alteracion, á fin de tomar nota de ellos en el apéndice; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten fuera de dicho término.

Villanubla á 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Gabriel Lobo.—El Secretario, Tomás Carrascal.

Con igual fin y por término de quince dias cita el Ayuntamiento de

Bustillo de Chaves.

Núм. 527.

# Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

A fin de que la Junta pericial de esta localidad pueda proceder con acierto á la formacion para la derrama de la contribucion de inmue-

bles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrogable plazo de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio en el Roletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, poniendo en una de ellas el timbre móvil de diez céntimos de peseta, segun determina el párrafo 5.º artículo 31 de la Ley del Sello; debiendo manifestar en ella y acreditar en el acto de su presentacion con documento público, tener satisfechos los derechos de traslacion de dominio que en forma legal se solicite, conforme lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento vigente de derechos reales y trasmision de bienes; las que se presenten fuera del plazo señalado y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Esguevillas y Marzo 17 de 1885.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez.—El Secretario, Gregorio Flores.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de

Castrejon.

Villalba de la Loma.

Con igual fin y por término de treinta dias cita el Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.

Núm. 465.

# Ayuntamiento constitucional de Villaba del Alcor.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta Villa y cuádruplo número de mayores Contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores según el art. 25 de la Ley de 8 de Enero de 1877.

## Individuos del Ayuntamiento.

D. Francisco Perez Diez.
Dionisio de Diego Perez.
Emeterio de la Torre Marinero.
Bibiano Mucientes Hernandez.
Braulio Gallardo Tocino.

Alejandro Salamanca Marinero. Melquiades Diez Blanco. José Ramirez Ramirez. Casimiro Garcia Guadian.

### Mayores contribuyentes.

	Pts. Cts.
D. Antolin Perez Diez	1098'00
Jacinto de Diego Diez	462'00
Rufo Diez Cabezudo	452'00
Estanislao José de Salcedo	361'00
Jaime Moratinos Delgado	303'00
Domingo del Campo Rivas	239'00
Luciano Heredero Rodriguez.	217'00
Gabriel Perez del Campo	211'00
Jacobo del Campo del Campo	203'00
Matias del Campo Rivas	188'00
Saturnino Salvador Alvarez	178'00
Máximo del Campo Cabezudo	170'00
Vicente Diez Cabezudo	167'00
Lesmes Blanco Diez	163'00
Juan Mucientes Conde	158'00
Eugenio de Vega Diez	157.00
Dario del Campo Diez	155'00
Dámaso Garcia Guadian	154'00
Gregorio Alvarez Grao	147'00
Cleto del Campo Carranza	142'00
Valentin de Diego Blanco	108'00
Juan Diez Cabezudo	105,00
Cipriano Diez Rivas	105'00
Miguel Mucientes Conde	104,00
Francisco Blanco Diez	104.00
Bernabé Conde del Campo	104:00
Sotero Ramirez Cabezudo	100,00
José Mucientes Conde	91,00
José del Campo de Diego	88.00
Luis Blanco Conde	87.00
Enrique Garcia Guadian	81,00
Estanislao del Campo	80,00
Agapito Blanco de Diego	79'00
Juan Rodriguez Conde	77'00
Acisclo Mucientes Perez	73'00
Jacobo Alvarez de Diego	79'00

La lista que antecede se halló expuesta al público desde el dia primero de Enero al veinte del mismo, contra la que no se produjo reclamacion alguna y el Ayuntamiento en sesion de este dia la declaró últimada y acordó su publicacion remitiéndose para que ten-

ga efecto como dispone el art. 29 de la Ley al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Villalba del Alcór 8 de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde Presidente, Francisco Perez.—P. A. del A., Angel Santos, Secretario.

#### Núm. 523.

### Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Copia de la lista de los Concejales y mayores contribuyentes que se publica definitivamente, en cumplimiento del art. 29 de la ley, para la elección de Compromisarios y Senadores.

### Concejales,

D. Vicente Perez Perez.
Gabino Montero Márcos.
Santos Rico Bragado.
Primo Cacho Vicente.
Andrés Rico Gomez.
Santiago Cuadrado Rico.

## Mayores contribuyentes.

		Pts. Cts.
D. Juan Álvarez Perez		448'05
Manuel Alonso Sevillano	•	393'10
Manuel Perez Pinilla		218'53
Luis Gonzalez Alonso	•	187'50
Agapito Vergara Bragado	•	166'98
Francisco Perez Rico		146'42
Antonio Gonzalez Gonzalez.		118'45
Modesto Perez Perez		103'52
Ignacio Perez Pinilla		97'10
Clemente Márcos Rodriguez.		78'65
Gorgonio Marban Perez		76'15
Felipe Cabezon Gonzalez		70'20
Ildefonso Vergara Martin		54'00
José Marban Arrribas		45'60
Ciriaco Rico Lopez		41'71
Miguel Martin Gonzalez	•	41'66
Manuel Gonzalez Cabezudo	•	39'90
Eusebio Sanchez Martin	•	39'05
José M. Fernandez Tejedor.	•	39,00
Lázaro Gonzalez Alonso (mayor)		38'80
Modesto Sanchez Martin	•	38'40

Estéban Gonzalez Perez	31'35
Fernando Rico Vergara	30'45
Isidoro Cuadrado Rico	30,00

Benafarces 28 de Febrero de 1885.--V.º B.º, el Alcalde, Vicente Perez.—El Secretario, Donato Marban.

D. Donato Marban Perez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Benafarces: Certifico: que el original á que se refiere la presente copia, ha estado expuesto al público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 29 de la vigente ley, sin que se haya producido reclamacion alguna.

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Corporacion en Benafarces à 16 de Marzo de 1885.

—V.º B.º, el Alcalde, Vicente Perez.—El Secretario, Donato Marban.

#### Núm. 528.

#### Alcaldía constitucional de Renedo.

El repartimiento de consumos de esta villa para el año actual económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar durante dicho periodo las que crean asistirles, pasado el actual no se admitirá ninguna.

Renedo 18 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Sergio Rodriguez.

#### Núm. 524.

# Ayuntamiento constitucional de Salvador de Zapardiel.

Copia certificada de la lista primitiva y definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes, que con arreglo al art. 25 de la vigente ley electoral, tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, habiéndose publicado la primitiva desde el dia 1.º de Enero último hasta el dia 22 del mismo, y la definitiva desde el dia 1.º de Marzo hasta el dia 15 del mismo sin que contra dicha lista se haya hecho ninguna reclamación.

### Concejales.

D. Francisco de Coca Mediero.
Toribio Diaz Andrés.
Dionisio del Olmo Mañoso.
José del Rio Yagüe.
Bernardo Moreno Gonzalez.
Marcos Tejero Gonzalez.

### Mayores contribuyentes.

		Pts. Cts.
D. Nicolás Dominguez Olmedo		230.00
Marcelino Galicia Sanz		178'60
Deogracias Diaz Andrés		153'80
Julian Gimenez Sanz		144'80
Alvaro del Olmo Bueno		99,00
Norberto Sesmero Gonzalez		68'40
Casimiro Martin Recio	•	58'20
Trifon Rujas Saez	•	47'60
Florencio del Rio Legido	•	47'40
Valentin Gonzalez Heras	•	38:30
Gregorio Lopez Hernandez		35,00
Ambrosio Gomez Lopez	•	32'60
Ruperto del Rio Legido		29'80
Pedro Rujas Saez		27'25
Zacarias Vegas Gay		22'45
Braulio Villa Gimenez		20'20
Andrés de la Insua Vegas		18'40
Lucas Gutierrez Niño	•	17'40
Apolinar del Rio Mañoso		17'00
Narciso Gordaliza Juarez	•	14'00
Manuel Martin Recio		13'80
Antolin Páramo del Olmo		13'60
Gregorio del Rio Mañoso	•	8'60
Mariano Lopez del Rio	•	7'80

Salvador de Zapardiel 16 de Marzo de 1885. --V.º B.º: El Alcalde accidental, Toribio Diaz. --P. S. M., P. Suarez, Secretario.

Núm. 525.

## Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma,

Lista del cuádruplo número de los contribuyentes de esta vecindad que con el Ayuntamiento tiene derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

### Señores Concejales.

D. Gregorio Perez.
Santiago Pisonero.
Santos Pisonero.
Andrés Perez.
Celestino Ferreras.

### Señores Contribuyentes.

D. Antonio Lopez Espinel. Manuel Pisonero Martinez. Angel Perez Garrido. Francisco Panero Llanes. Felipe Ferreras del Amo. Juan Pisonero Perez. Antonio Pisonero Gallego. Policarpo Perez Tejo. Manuel Pisonero Gallego. Lorenzo Pisonero Perez. Francisco Pisonero Gallego. Martin Rojo Villagrá. Eugenio Pisonero Santos. Jerónimo del Pozo Pisonero. Esteban Mañueco Pisonero. Gaspar Perez Garrido. Jerónimo Pisonero Perez. Lorenzo Perez Garrido. Isidoro Pisonero Rodriguez. Estanislao Pisonero Hompanera. José Pisonero Santos. Santos Perez Garrido. Iñigo Espinel Gago. Nicolás Gonzalez Mañueco.

Cuya lista formada y rectificada por los individuos del Ayuntamiento, ha estado expuesta al público sin que se haya presentado reclamacion alguna; y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente copia visada por el Alcalde en Villalba de la Loma á 15 de Marzo de 1885.—Visto Bueno, El Alcalde, Gregorio Perez.—El Secretario, Francisco Pisonero.

## Seccion quinta.

Núm. 500.

## REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para los concursos ordinarios de 1886 y 1887 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

CONCURSO PARA EL AÑO 1886.

Tema primero.

Comparacion de la familia cristiana con la familia pagana, considerando su organismo interno y su influencia en la moral, en la civilizacion del mundo y en la prosperidad de los Estados.

### Tema segundo.

¿Conviene fomentar ó combatir la emigracion? En el primer supuesto, clase de emigrantes que conviene salgan con preferencia del territorio, y para qué regiones debe procurárseles facilidades de trasporte. ¿Ha de ser éste oficial, ó entregarse á la especulacion privada?

En el segundo supuesto, ¿qué limitaciones pueden imponerse á la emigracion, que sean fácilmente realizables y compatibles con la libertad de locomocion?

CONCURSO PARA EL AÑO 1887.

## Tema primero.

Concepto del Derecho segun la doctrina de Santo Tomás: influencia de esta doctrina en la constitución y desarrollo de la ciencia del Derecho.

## Tema segundo.

Noticia histórica del desarrollo de la propiedad territorial y sus varias formas, desde la invasion de España por los sarracenos hasta nuestros dias.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

- 1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra.
- 2. La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordiario.
- 3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar accessit á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó accessit, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

- 4. Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año á que corresponda. Su extension no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.
- 5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó accessit, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accessit*.

- 6. Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresion de su residencia.
- 7.ª Adjudicado el premio ó accessit á cualquiera Memoria ú obra se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, utilizando los demas en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicacion.
- 8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.
- 9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 3 de Marzo de 1885.—Por acuerdo de la Academia, José Garcia Barzanallana, Académico Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, número 2, principal.

## Seccion sexta.

#### ANUNCIO.

El Tratado de Cuentas Particiones, que en Madrid está publicando D. Antonio Jaques, es el más completo que puede darse y el único en su clase. Los pedidos á su autor, barrio de Argüelles, calle de D. Martin, cuarto tercero, izquierda. Su importe 4 pesetas adelantadas.

VALLADOLID.=1885.
IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.